

## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 17 de mayo de 2005.

RES. Nº 370 /2005

VISTO:

La Res. CM. N° 496/04 y la Actuación N° 6966/05, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia el Dr. Pablo Mantaras, Relator en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, mediante la cual solicita extensión de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes.

Que el mencionado agente se encuentra gozando de licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, otorgada mediante Res. CM. Nº 496/04, los días 1° de julio de 2004 al 30 de junio de 2005, en los términos del ultimo párrafo del art. 2.23 del reglamento interno.

Que el Dr. Mantaras fundamenta su petición en el mismo hecho que dio lugar a la Res. CM. Nº 496/04 de licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes.

Que el art. 2.23 del Reglamento interno establece que: "El/la agente que cuente con una antigüedad en el Poder Judicial mayor de tres (3) años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar actividades científicas o culturales que resulten de interés para la función, por un plazo de hasta dos (2) años, siempre que, a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio. Dentro de los tres (3) meses de su reincorporación debe informar acerca de los resultados obtenidos. Cuando esas actividades carezcan de dicho interés el beneficio puede otorgarse por un (1) año, sin percepción de haberes y si ello no afectara la prestación del servicio."

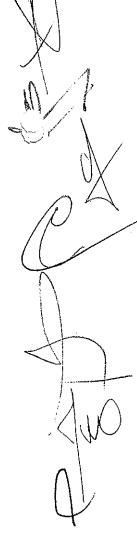
Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 2.3 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el art. 2.23 in fine de la Res. CM N° 302/02, corresponde otorgar en forma excepcional la extensión de la licencia solicitada.

Por ello, el informe del Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31.

## EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º Conceder de modo excepcional al Dr. Pablo Mantaras, Relator en la Sala I de la







## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la extensión de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes los días 1° de julio y hasta el 5 de agosto de 2005, inclusive.

Art.2° Registrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a fin de notificar al interesado y a su superior jerárquico y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 370 /2005

Carla Cavaliere

L. Carlos Rosenfeld H Kan K

Bettipa Paula

Juan Sebastián De Stefano

Jerman C. Garavano

María Celia Marsili EN to to the Marsili

Diego May Zubiría